



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

CLAVE: Gobierno de
FOLIO TI: SEMI02920
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 15-abril-2021

NOMBRE: GARCIA FERNANDEZ EFRAIN
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA.
COLONIA: LAS PINTAS DE ABABO
CALLE CRUCE 1: JUAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: TACOS TACOS DE CABEZA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6081 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.**DIAS AMPARADOS:** 35**IMPORTE:** \$460.00**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-abril-2021**FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-mayo-2021**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	02:00:38 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:38 a	A:	02:00:38 p
MIERCOLES	SI DE: 07:00:38 a	A: 02:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI DE: 07:00:38 a	A: 02:00:38 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE SANIDAD

PLATAH de Chavel**AUTORIZO**

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

Tlaxcala, 2021

GARCIA FERNANDEZ EFRAIN

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso se ver renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de sanitarizado y pizzetas.
- El almacenamiento o presencia del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoriamente.